MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2026
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

DICTAMEN UOC ESTIMACION DE COSTOS

Ref.: Contratación Directa N° 02/2024 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS VARIOS PARA EL DPTO. DE SEGURIDAD Y TRÁNSITO AD REFERENDUM" ID 437809.

Tomás Romero Pereira, 14 de Noviembre de 2.023.

Visto y considerando: *Que, la Resolución DNCP N°1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Art 2 ° establece: "PUBLICACION DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precio de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar al precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la Comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamado de Bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.* ----------

Que la metodología a ser utilizada se establece en el Anexo de la Resolución de la DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dice: *"Método para la Elaboración de Precios Referenciales": Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:* ----------

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.-* ----------

2. *Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.* ----------

3. *Precios adjudicados por la Propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.* ----------

4. *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con una evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.* ----------

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de Referencia. ------

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados".

Metodología Utilizada

Método	Aplicado
Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo	NO
Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado	NO
Precios adjudicados por la Propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas	**SI**
Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con una evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo	**SI**

Una vez obtenidas las cantidades de precios referenciales necesarios de acuerdo a las normativas legales, la metodología utilizada para la obtención del precio referencial es la de **PRECIO PROMEDIO** , sumando todos los precios unitarios obtenidos de cada Rubro y dividiéndolo por la cantidad de precios obtenidos se ha llegado a precios unitarios promediados, también se aclara que se ha utilizado en total tres fuentes de precios, precios obtenidos de , Contratos anteriores de Entidades públicas extraídas del SICP, por lo que se ha optado por recomendar como precios referenciales los resultados del promedio de los precios obtenidos.

Esto puede observarse en el Anexo I que forma parte del presente dictamen.

Conclusión:

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dispone: "Método para la elaboración de Precios Referenciales"

Por lo tanto, con base a lo expuesto, esta Unidad concluye que el precio referencial establecido en el proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Abg. Yessica Acosta
Encargada de Uoc

ANEXO I DICTAMEN UOC

Contratación Directa N° 02/2024 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS VARIOS PARA EL DPTO. DE SEGURIDAD Y TRÁNSITO AD REFERENDUM" ID 437809.-

			P1	P2	P3	P1+P2+P3/3	
Ítem	**Descripción**	**cantidad**	**Potencial Oferente**	**Contrato ID 389973**	**Contrato ID 422680**	**Precio Unitario Referencial**	**Precio Total Referencial**
1	Hoja de seguridad para 5 documentos	160	19.500	18.466	18.500	18.822	3.011.520
2	Lamina para plastificar habilitación de rodados	750	3.850	3.496	3.500	3.615	2.711.250
3	Etiqueta Adhesivo de renovación anual	3500	3.500	1.207	1.300	2.002	7.007.000
4	Elemento Adhesivo	850	800	717	770	762	647.700
5	Distintivos Adhesivo para vehículos con parabrisas	4000	1.750	1.709	1.650	1.703	6.812.000
6	Distintivos Adhesivo para vehículos sin parabrisas	1000	1.750	1.709	1.650	1.703	1.703.000
7	Etiquetas de Seguridad	850	3.500	2.733	2.850	3.028	2.573.800

8	Cinta lamina holográfica IDP p/ impresora Térmica pvc	5	790.000	785.000	700.000	758.333	3.791.665
9	Cinta para impresora Full Color IDP p/pvc	8	500.000	515.000	500.000	505.000	4.040.000
10	Tarjeta pre impresas pvc para impresión de registros	1400	3.800	3.665	3.500	3.655	5.117.000
11	Kit de mantenimiento para impresora térmica pvc	5	100.000	399.667	350.000	283.222	1.416.110
							38.831.045

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Abg. Yessica Acosta
Encargada de Uoc

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2026
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

Tomás Romero Pereira, 08 de Noviembre de 2.023.-

Señores
WINNER S.R.L
Presente:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la cotización de algunos insumos para el Dpto. de Tránsito de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira. El proceso de adquisición se realizará bajo la modalidad de Licitación por Contratación Directa Ad Referéndum.

Ítem	Descripción/Bien	UM	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Hoja de seguridad para 5 documentos	Unidad	1		
2	Lamina para plastificar habilitación de rodados	Unidad	1		
3	Etiqueta Adhesivo de renovación anual	Unidad	1		
4	Elemento Adhesivo	Unidad	1		
5	Distintivos Adhesivo para vehículos con parabrisas	Unidad	1		
6	Distintivos Adhesivo para vehículos sin parabrisas	Unidad	1		
7	Etiquetas de Seguridad	Unidad	1		
8	Cinta lamina holográfica IDP p/ impresora Térmica pvc	Unidad	1		
9	Cinta para impresora Full Color IDP p/ pvc	Unidad	1		
10	Tarjeta pre impresas pvc para impresión de registros	Unidad	1		
11	Kit de mantenimiento para impresora térmica pvc	Unidad	1		

Desde ya agradecida por su atención y sin otro motivo en particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. Carina Benítez Villalba
Aux. UOC
Municipalidad de TRP

Solicitud de Presupuesto Insumos para el Dpto. de Transito

Municipalidad Tomas Romero Pereria <uoc_tomasromero@hotmail.com>

Mié 8/11/2023 11:42

Para:Jorge Ramos <jorgeramos@winner.com.py>

[illegible] Adjuntos (6 MB)

Solicitud Presupuesto WINNER S.R.L.pdf;

Buenos días, remito solicitud de presupuesto para la Adquisición de Insumos para el Dpto. de Seguridad y Tránsito de la Institución Municipal.

Desde ya agradecida por su atención, favor acuse recibo al presente correo.

Att.

Lic. Carina Benítez
Auxiliar-Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de TRP

WINNER

Asunción
Parapití 1631 e/ 4ta. y 5ta.
E-mail: winner@winner.com.py
Tel.: +595 21 370 468
Fax: +595 21 390 928

Ciudad del Este
Avda. Inmaculada
Concepción N.º 740
Barrio Boquerón
Tel.: +595 61 502 491

Ciudad del Este, 08 de noviembre de 2023

Señores
Municipalidad de Tomás Romero Pereira
Presente

Me dirijo a usted y por su digno intermedio a quien corresponda, para presentarle nuestra propuesta para la provisión de insumos para la Dirección de Tránsito que se detalla a seguir:

Ítems	Producto / Materiales	Precio con IVA / unitario	Total Gs
1	Hoja de seguridad para 5 documentos	Gs.19.500	Gs.19.500
2	Lámina para plastificar	Gs. 3850	Gs. 3850
3	Etiquetas de seguridad	Gs.3500	Gs.3500
4	Elemento Adhesivo	Gs. 800	Gs. 800
5	Distintivos para vehículos con Parabrisas	Gs.1750	Gs.1750
6	Distintivos para vehículos sin Parabrisas	Gs.1750	Gs.1750
7	Etiqueta de renovación anual	Gs.1200	Gs.1200
8	Cinta holográfica IDP	Gs. 790.000	Gs. 790.000
9	Cinta Full color IDP	Gs.500.000	Gs.500.000
10	Tarjeta pre impresa para licencia de conducir	Gs. 3.800	Gs. 3.800
11	Kit de mantenimiento IDP	Gs.100.000	Gs.100.000

Desde ya le saludo y quedo a su disposición ante cualquier aclaración.
Atentamente,

Ing. Jorge Ramos
jorgeramos@winner.com.py
Telf. 0993285651

RE: Solicitud de Presupuesto Insumos para el Dpto. de Transito

Municipalidad Tomas Romero Pereria <uoc_tomasromero@hotmail.com>
Jue 9/11/2023 07:13
Para:Jorge Ramos <jorgeramos@winner.com.py>

Recibido, gracias.

De: Jorge Ramos <jorgeramos@winner.com.py>
Enviado: miércoles, 8 de noviembre de 2023 19:33
Para: Municipalidad Tomas Romero Pereria <uoc_tomasromero@hotmail.com>
Asunto: Re: Solicitud de Presupuesto Insumos para el Dpto. de Transito

Buenas tardes, favor ver archivo adjunto. Saludos Cordiales. Atte.

El mié, 8 nov 2023 a las 11:42, Municipalidad Tomas Romero Pereria (<uoc_tomasromero@hotmail.com>) escribió:

> **Buenos días, remito solicitud de presupuesto para la Adquisición de Insumos para el Dpto. de Seguridad y Tránsito de la Institución Municipal.**
>
> **Desde ya agradecida por su atención, favor acuse recibo al presente correo.**
>
> **Att.**
>
> **Lic. Carina Benítez**
> **Auxiliar-Unidad Operativa de Contrataciones**
> **Municipalidad de TRP**

--
Ing. Jorge Ramos.
I+D, Departamento de Ingeniería.Gerente Técnico.
Engineering Department - R&D
Teléfono: +595993285651 (Whatsapp)
E-mail:
jorgeramospy@gmail.com ;
jorgeramos@winner.com.py
Skype: jorge.ramos.9404362

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: El contenido del presente mail contiene información confidencial y/o privilegiada, la cual no debe ser divulgada, copiada, reproducida o utilizada, o bien tomar cualquier acción basada en la misma. Si Ud. no es el destinatario o la persona autorizada para recibir este mensaje deberá borrarlo y/o destruirlo inmediatamente y avisar al remitente. Agradecemos su cooperación.

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message may contain confidential and/or privileged information. If you are not the addressee or authorized to receive this for the addressee, you must not use, copy, disclose or take any action based on this message or any information herein. If you have received this message by mistake, please advise the sender immediately replying this message and delete it. Thank you for your cooperation.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: El contenido del presente mail contiene información confidencial y/o privilegiada, la cual no debe ser divulgada, copiada, reproducida o utilizada, o bien tomar cualquier acción basada en la misma. Si Ud. no es el destinatario o la persona autorizada para recibir este mensaje deberá borrarlo y/o destruirlo inmediatamente y avisar al remitente. Agradecemos su cooperación.

CONTRATO UOC N° 04/2023 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS VARIOS PARA EL DPTO. DE TRÁNSITO" ID N° 422680

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal el Sr. Hernán Y. Rivas Román** con Cédula de Identidad **N° 813.564** y quien refrenda la firma el **Secretario General** el **Sr. Rubén D. Bogado Álvarez** con Cedula de Identidad N° **1.282.264**, denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y ,por la otra, **la firma Winner S.R.L.** con **RUC 80010090-5**, domiciliada en Av. Del Lago c/ Los Lapachos, Ciudad Del Este, República del Paraguay, **representado para este acto por el Sr. Luis Fernando Brítez Chamorro**, con Cédula de Identidad **N° 705605**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS VARIOS PARA EL DPTO. DE TRÁNSITO" Licitación Por Contratación Directa N°04/2023**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS VARIOS PARA EL DPTO. DE TRÁNSITO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA***

Hernán I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

WINNER
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 422680.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 04/2023, convocado por la *Unidad de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°2021-2025/2023-94.------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						WINNER S.R.L.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	55121803-002	Hoja de seguridad para 5 documentos	Unidad	UNIDAD	170	18.500	3.145.000
2	55121803-002	Lamina para plastificar habilitación de rodados	Unidad	UNIDAD	850	3.500	2.975.000
3	14111537-001	Etiqueta Adhesivo de renovación anual	Unidad	UNIDAD	4.000	1.300	5.200.000
4	55121803-002	Elemento Adhesivo Elemento Adhesivo	Unidad	UNIDAD	850	770	654.500
5	14111537-001	Distintivos Adhesivo para vehículos con parabrisas	Unidad	UNIDAD	4.500	1.650	7.425.000
6	14111537-001	Distintivos Adhesivo para vehículos sin parabrisas	Unidad	UNIDAD	1.000	1.650	1.650.000
7	55121502-001	Etiqueta de Seguridad	Unidad	UNIDAD	850	2.850	2.422.500
8	44103112-9999	Cinta lamina holográfica p/ impresora Térmica pvc	Unidad	UNIDAD	5	700.000	3.500.000

Hernán I. Rivas R
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

9	44103112-003	Cinta para impresora pvc	Unidad	UNIDAD	7	500.000	3.500.000
10	55121802-004	Tarjeta pre impresas pvc para impresión de registros	Unidad	UNIDAD	1.400	3.500	4.900.000
11	44103121-028	Kit de mantenimiento para impresora térmica pvc	Unidad	UNIDAD	5	350.000	1.750.000
						Precio Total	**37.122.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 37.122.000** (Guaraníes, Treinta y siete millones cientos veinte y dos mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato, es desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas,-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.. (NO APLICA)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de

Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de María Auxiliadora, Distrito Tomás Romero Pereira, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los 13 días del mes de Febrero del año 2023.

Rubén D. Bogado Álvarez
Secretario General

Hernán Y. Rivas Román
Intendente Municipal

WINNER

Carolina Beatriz Britez Benitez
Winner S.R.L.
Proveedor

CONTRATO DE BIENES UOC N° 12/2021 "ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS VARIOS PARA EL DPTO. DE TRÁNSITO" ID 389973

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, Distrito de Tomás Romero Pereira, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Sr. José Del Pilar Espinoza Ruiz Díaz** con Cédula de Identidad N° 4232139, y quien refrenda la firma la Secretaria General la **Sra. Dolly Julia Romero Acosta** con Cedula de Identidad N° 3556118, denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **WINNER S.R.L.** con **RUC 80010090-5**, domiciliada en PARAPITI 1631 ENTRE 4TAS. Y 5TA. PYDAS, ASUNCION , República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Oscar Daniel Britez Chamorro** , con Cédula de Identidad N° 746295, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones de las partes en cuanto a la "Adquisición de Materiales e Insumos Varios para el Dpto. de Tránsito", de la Municipalidad.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA.*

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA – SECRETARIA GENERAL
Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Winner S.R.L.
Ciudad del Este - Py.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA – INTENDENCIA
JOSÉ DEL PILAR ESPINOZA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2015-2020
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389973.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 22/2021, convocado por la UOC de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira .La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2015-2020/2021-567.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	55121803-002	Hoja de Seguridad	Unidad	Unidad	700	Winner	Alemana	18.466	12.926.200
2	55121803-002	Lámina para plastificar	Unidad	Unidad	3.500	Winner	China	3.496	12.236.000
3	55121622-001	Etiquetas de Seguridad	Unidad	Unidad	3.500	Trautwein	Alemana	2.733	9.565.500
4	55121803-002	Elemento Adhesivo	Unidad	Unidad	3.500	Winner	China	717	2.509.500
5	14111537-001	Distintivo para vehículos con parabrisas	Unidad	Unidad	3.500	Winner	Brasil	1.709	5.981.500
6	14111537-001	Distintivo para vehículos sin parabrisas	Unidad	Unidad	1.500	Winner	Brasil	1.709	2.563.500
7	14111537-001	Etiqueta de renovación anual	Unidad	Unidad	4.000	Winner	China	1.207	4.828.000
8	44103112-	Cinta lámina holográfica p/	Unidad	Unidad	10	IDP	Korea	785.000	7.850.000

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Winner S.R.L.
Ciudad del Este - Py.

JOSÉ DEL PILAR ESPINOZA
Intendente Municipal

	9999	impresora IDP							
9	44103112-003	Cinta para impresora IDP	Unidad	Unidad	15	IDP	Korea	515.000	7.725.000
10	55121802-004	Tarjetas pre impresas PVC	Unidad	Unidad	3.000	Winner	China	3.665	10.995.000
11	44103121-028	Kit de mantenimiento para impresora IDP	Unidad	Unidad	3	IDP	Korea	399.667	1.199.001

Total, Gs.: *78.379.201*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 78.379.201 (Guaranies Setenta y ocho millones trescientos setenta y nueve mil doscientos uno).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Ana Dolly Romero Acosta
Secretaria General

Winner S.R.L.
Ciudad del Este - Py.

JOSE DEL PILAR ESPINOZA
Intendente Municipal

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y

Sra. Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

Winner S.R.L.
Ciudad del Este - Py.

JOSÉ DEL PILAR ESPINOZA
Intendente Municipal

obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomas Romero Pereira, República del Paraguay al día ____ mes agosto y año 2021.

Dolly Romero Acosta
Secretaria General

José Del Pilar Espinoza Ruiz
Intendente Municipal

Oscar Daniel Britez Chamorro
Proveedor

Winner S.R.L.
Ciudad del Este - Py.